

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

OVIEDO . . . . . 8,00 Pesetas trimestre.  
 PROVINCIA . . . . . 9,00  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

FRANQUEO  
CONCERTADO

FRANQUEO  
CONCERTADO



**BOLETIN OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16)

**Gobierno Civil de la Provincia**

**MINAS**

Habiendo sido renunciado por sus dueños los registros mineros que a continuación se expresan, he acordado en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón disponiendo al propio tiempo la devolución a los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

«Juanita», núm. 21.492, de hulla, de 48 hectáreas, sita en el concejo de Oviedo, interesado D. Francisco Blanco Fernández, vecino de Oviedo.

«La Belmonte», núm. 20.673, de hulla, de 34 hectáreas, sita en el concejo de Aller, interesado D. Graciano Cabañas Pérez, vecino de Oviedo.

«Segunda Elena», núm. 20.536, de hierro, de 30 hectáreas, sita en el concejo de Soto del Barco, interesado D. Eulogio Solís García, vecino de Pravia.

«Profunda», núm. 20.965, de hulla, de 30 hectáreas, sita en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Jesús Pelaez Suárez, vecino de Araniago.

«Angeles segunda», núm. 20.340, de hulla, de 48 hectáreas, sita en el concejo de Gozón, interesado D. Eulogio Solís García, vecino de Pravia.

«Carita segunda», núm. 19.866, de hulla, de 140 hectáreas, sita en el concejo de Llanera, interesado D. José Menéndez Alvarez, vecino de Los Pontones, Mieres.

«Pepita», núm. 19.614, de hulla, de 60 hectáreas, sita en el concejo de Pares, interesado D. Angel Zapico Fernández, vecino de Ciaño.

«Muño», núm. 21.491, de hulla, de 2.400 hectáreas, sita en el concejo de

Siero, interesado, D. Luis Navia Osorio y Castropol, vecino de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en esta Jefatura de Minas las cartas de pago y las órdenes oportunas para su devolución.

Oviedo, 14 de Septiembre de 1918.

El Gobernador

BUENAVENTURA M.<sup>a</sup> PLAJA.

R. al núm. 5.315

**RECTIFICACION**

En el BOLETIN OFICIAL núm. 212, del día 14 del corriente mes, se publicó la Real orden relativa a las minas «San Francisco» (número 18.055) y «Casilda» (número 18.061) con fecha equivocada de 7 de Agosto de 1918, en vez de 7 de Agosto de 1916.

**INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS IMPUESTOS MINEROS**

**PRIMERA REGIÓN**

*Instrucciones sobre el impuesto del 3 por 100 a los carbones*

Por considerarlo muy conveniente para los explotadores de minas de carbón de Asturias, damos las instrucciones siguientes:

El pago del impuesto de cada trimestre se verificará en la Administración de contribuciones de la provincia, dentro de los 15 primeros días del trimestre siguiente; la primera liquidación, que se hará del 1 al 15 de Octubre, se referirá solamente a los días que median entre el 20 de Agosto y 30 de Septiembre inclusive; pues este nuevo impuesto comenzó a regir desde ese día de Agosto. El impuesto de 3 por 100 se refiere al valor del carbón en los depósitos o almacenes de los establecimientos mineros; este valor es la diferencia entre el precio de venta y los gastos de transporte que haya desde dichos depósitos al punto de entrega, en el que se estipula o se paga ese precio de venta.

En los carbones vendidos a precio de tasa, como ésta, según la R. O. del 18 de Abril se refiere también al carbón en los depósitos de las minas, el valor para el impuesto del 3 por 100 es el precio de la tasa correspondiente.

En el momento en que el carbón queda obligado al impuesto, es aquel en que sale de dichos depósitos o almacenes.

Las liquidaciones se harán llenando los explotadores unas Relaciones que se facilitan en dicha Administración de contribuciones, cuyos modelos están en la *Gaceta de Madrid* de 31 de Julio último, con la ley que pone en vigor para los carbones el Reglamento sobre tributación minera de 23 de Mayo de 1911, en el que se exceptuó a este mineral de este impuesto.

Será multado el explotador que presente las referidas relaciones después del día 15 del primero de cada trimestre.

Se instruirá expediente de defraudación al que no las presente ni antes ni después.

Queda obligado el explotador a llenar y poner todos los datos que en las Relaciones se piden; la falta de los datos oficiales será castigada con multa; y respecto a los errores en éstos se procederá con arreglo a aquel Reglamento, en cuanto a los expedientes de defraudación.

En especial, se considerarán como datos muy esenciales, las cantidades de cada clase de carbón que salen de los depósitos, punto de entrega, y designación del destinatario, con el precio de venta de cada partida en relación con las clases y tasas.

En las faltas cometidas en estos datos se procederá muy severamente.

Las citadas relaciones pasan después de la Administración de Contribuciones a la Inspección técnica Regional, cuyos Ingenieros, después de comprobar los datos del explotador, fijan los aumentos correspondientes, que constituyen la liquidación definitiva, sin perjuicio de imponer multas é instruir los expedientes a que hubiera lugar.

Los explotadores están obligados a tener en sus oficinas y presentar a los Ingenieros de dicha Inspección técnica para su comprobación, los datos a que se refiere el antedicho Reglamento sobre tributación minera.

Oviedo, 17 de Septiembre de 1918.— El Ingeniero Jefe de esta Inspección técnica Regional, E. Alvarez Mendeluce.

R. al núm. 5.341

**Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

**NEGOCIADO DE PROPIEDADES INVESTIGACIONES**

En esta oficina se tramita un expediente de investigación a instancia de D. Ra-

món Rodríguez Fernández, vecino de Langreo, que denuncia como perteneciente al Estado, un terreno común que medirá aproximadamente sesenta áreas, sito en términos de Viescón de Molino, parroquia de Santa Rosa, concejo de Mieres. Linda al Norte camino del Tornón, Sur con terrenos del solicitante y de Perfecto Álvarez, Oeste camino de paso y bienes de Clemente Zapico y al Este otros de Enrique Solís Gutiérrez y también del denunciante.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados ó con mejor derecho que el denunciante, recurrir con instancia a esta oficina dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Oviedo, 13 de Septiembre de 1918.— El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 5.315

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Pravia**

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Agosto de 1918.

Sesión de 3 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de sesiones del mes de Julio.

Se dió cuenta del balance de contabilidad.

Apruébase la distribución de fondos del mes.

Igualmente la cuenta de consumos del mes de Julio.

Acuérdase el amillaramiento de fincas a favor de D. Fructuoso Marcos.

Quedase enterada de varios cargaremes.

Autorízase la elevación en el precio del pan, dada la carestía de las harinas.

Sesión del 10 de Agosto.

Apruébase el acta de la anterior.

Concédese autorización a D. José Antonio Suárez para reedificar una casa.

Se acuerda remitir a la Comisión mixta dos escritos presentados por los mozos Amador Menéndez Fernández y Modesto Arango Menéndez, que interesan acogerse a la Ley de Amnistía.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Asociación de Ganaderos del Reino, en la que participa que la Comisión de Exposiciones concedió

# AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

## MES DE SEPTIEMBRE

la subvención de 250 pesetas para el certamen de ganado vacuno.

Se acuerda la construcción de una alcantarilla; reparación de la plazoleta de la Estación y reparación de bancos públicos.

Concedéanse socorros a pobres.  
Se acuerdan varios pagos.

Sesión de 17 de Agosto

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que el Alcalde de barrio de Prahúa reúna los vecinos en Junta para acordar el plan de obras a realizar en el camino general del pueblo.

Se queda enterado de lo recaudado en consumos en la primera decena.

Se acuerda remitir a la Comisión Mixta el certificado de talla y reconocimiento del mozo Angel Suárez, número 111 del actual reemplazo.

Se acordó acudir al concurso de caminos vecinales.

Requerir a los depositantes de maderas y carbones para que procedan a retirar dichos objetos.

Se acuerda adquirir material para la Escuela de Villafria.

Se conceden socorros a pobres.

Quedase enterado de varios cargaremes.

Se aprueban varios pagos.

Sesión del 24 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior.

Igualmente los acuerdos tomados por varios vecinos de Quinzanas referente al concurso de caminos vecinales.

Quedase impuesto de la recaudación obtenida en consumos en la segunda decena.

Se acuerda reparar la fuente pública de Quinzanas y el camino de acceso al pueblo de Belgas.

Igualmente conceder un socorro de 15 pesetas a Francisca Arango Valle, de Inclán.

Lo propio el amillaramiento de una finca a nombre de D. José Cuervo Areces, en Forcinas.

Sesión del 31 de Agosto

Apruébase el acta de la anterior.

A informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural una denuncia del Alcalde de barrio de Somado, y lo mismo una instancia solicitando autorización para cubrir un lavadero en dicho pueblo.

Concedéanse socorros a pobres.

Pasa a la dicha Comisión de Policía Urbana una instancia de D. Ramón Cuervo, para reedificar una casa.

Y por último, se acuerdan varios pagos.

Sesión de 7 de Septiembre

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto de sesiones del mes antecedente, y que se remita al Sr. Gobernador para su publicación.

Pravia, 14 de Septiembre de 1919.

P. A. del A., Manuel Miranda.—Visto bueno: El Alcalde, Sabino García.

R. al núm. 5.323

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

CAPITULOS	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS				TOTAL
		de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento		DE PAGO DIFERIBLE		
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	12.000	00	2.000	00	14.000 00
2.º	Policia de seguridad.	12.000	00	4.000	00	16.000 00
3.º	Policia urbana y rural.	15.000	00	3.000	00	18.000 00
4.º	Instrucción pública.	6.000	00	750	00	6.750 00
5.º	Beneficencia.	2.500	00	500	00	3.000 00
6.º	Obras públicas.	10.000	00	2.500	00	12.500 00
7.º	Corrección pública.	2.083	33	»	00	2.083 33
8.º	Montes.	»	00	»	00	» 00
9.º	Cargas.	12.500	00	2.500	00	15.000 00
10	Obras de nueva construcción.	1.500	00	500	00	2.000 00
11	Imprevistos.	»	00	»	00	» 00
12	Resultas.	»	00	»	00	» 00
TOTALES.....		73.583	33	12.750	00	86.333 33

En la villa de Gijón a 2 de Septiembre de 1918.—El Contador, A. Llera.  
Sesión del 6 de Septiembre de 1918. (Segunda convocatoria.)  
Fue aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A. el Secretario, Eduardo M. Eztenaga.—V.º B.º El Alcalde en funciones, Isidoro del Río.  
R. al núm. 5.281.

### Alcaldía de Avilés

MES DE SEPTIEMBRE DE 1918

ZONA DE ENSANCHE

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Ptas.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento	»	»
Policia de seguridad	325	»
Policia urbana y rural	100	»
Instrucción pública	»	»
Beneficencia	»	»
Obras públicas	250	»
Corrección pública	»	»
Montes	»	»
Cargas	200	»
Obras de nueva construcción	»	»
Imprevistos	50	»
Resultas	»	»
Devoluciones	900	»
Varios	»	»
TOTAL.....	1.825	»

En Avilés, 3 de Septiembre de 1918.—El Contador interino, Bernardino Ortega.—V.º B.—El Alcalde, José Antonio Guardado.

Sesión del día 6 de Septiembre

La Excm. Corporación municipal, en sesión de la expresada fecha, acordó apro-

bar con carácter de urgente la precedente distribución de fondos del presupuesto de la zona de ensanche para atender a las necesidades del mes actual, por la cantidad de 1.825 pesetas.—P. A. del E. A., el Secretario, Manuel G. Wbés.—Visto bueno.—El Alcalde, José Antonio Guardado.

R. al núm. 5.301

### Alcaldía de Llanes

Habiendo sido decomisados por el vigilante Administrador del Fielato de Meré, en este concejo, veintisiete kilos tocino, a los que dijeron ser vecinos de Ribadesella y llamarse Agustin Martinez y Ricardo Martinez, citados dichos individuos por medio del Ayuntamiento de dicha villa de Ribadesella, resultan ser desconocidos.

No habiéndose podido en tal virtud celebrar contra ellos el oportuno juicio administrativo de decomiso se les cita a medio de la presente por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante esta Alcaldía, a fin de alegar cuantos descargos crean pertinentes, pues de lo contrario se celebrará el juicio de decomiso en rebeldía y se substará la especie apresada para responder a los gastos originados y penalidad correspondiente.

Consistoriales de Llanes, 10 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 5.311

### Alcaldía de Pravia

MES DE SEPTIEMBRE DE 1918

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Ptas.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento	781,66	
Policia de seguridad	166,66	
Policia urbana y rural	891,24	
Instrucción pública	750,00	
Beneficencia	516,66	
Obras públicas	1.430,00	
Corrección pública		
Montes		
Cargas	7.821,11	
Obras de nueva construcción		
Imprevistos	200,00	
Resultas		
Devoluciones		
Varios		
TOTAL.....	12.557,33	

En Pravia, a 10 de Septiembre de 1918. El Secretario accidental, Manuel Miranda.—V.º B.º, el Alcalde en funciones, Sabino García.

R. al núm. 5.298

### Alcaldía de Grado

Don Armando Rodríguez Longoria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley Municipal, se verificó el sorteo de seis Vocales asociados, por las Secciones segunda, cuarta, quinta y séptima, en sustitución de igual número que no han tomado posesión por ser desconocidos unos y haber fallecido otros, dando el resultado siguiente:

Sección 2.ª

D. Manuel Tamargo González, de Castañedo.

Sección 4.ª

D. Ramón Busto Fernández, de Carceda.

D. Martín Arango González, de Banes.

Sección 5.ª

D. Faustino Alvarez Vasinde, de Sama.

D. José Zala Alonso, de id.

Sección 7.ª

D. David Alvarez Gómez, de Villamarin.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días puedan producirse excusas y reclamaciones.

Grado nueve de Septiembre de 1918.—A. Rodríguez.

R. al núm. 5.321

### Alcaldía de Aller

Nombrado por el Iltrmo. Sr. Gobernador civil de la provincia Fiscal Instructor del expediente que ha de tramitarse para

el ingr...  
cia del...  
to de...  
salvado...  
de per...  
se enco...  
hacién...  
vida. S...  
co ofe...  
cedora...  
de qui...  
nes qu...  
contra...  
Alle...  
Instruc...  
Extra...  
dos...  
dur...  
for...  
en...  
9 y...  
mu...  
Ap...  
y las...  
peset...  
habit...  
cuela...  
peset...  
dáv...  
15 pe...  
ción...  
un ba...  
ción...  
cio»...  
para...  
para...  
qued...  
tituic...  
la pa...  
ca d...  
del f...  
delon...  
solic...  
Gonz...  
jena...  
baña...  
der...  
al po...  
dez...  
Evan...  
Dele...  
Aba...  
Se...  
terio...  
de 3...  
una...  
pese...  
para...  
pres...  
y el...  
dich...  
con...  
crip...  
fam...  
lanc...  
Leq...  
S...  
teri...  
219...  
tula...  
pob...  
pal...  
ulti...

al ingreso en la orden civil de Beneficencia del cabo de la Guardia civil del puesto de Moreda D. Julio Bretón, por haber salvado a dos niños que estaban a punto de perecer ahogados en ocasión en que se encontraban bañándose en el río caudal haciéndolo con grave exposición de su vida. Se invita por medio de este periódico oficial a todas aquellas personas conocedoras de este hecho a que en el plazo de quince días presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en pró o en contra de su exactitud.

Aller, 11 de Septiembre de 1918.—El Instructor, Jacobo Rubio.

R. al núm. 5.323

### Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de la fecha, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento del artículo 109 y a los efectos del 171 de la ley municipal.

Sesión del día 2

Aprobada el acta de la anterior y las siguientes cuentas de 272,82 pesetas por maderas para la casa habitación de la Maestra de la escuela de niñas de Logrezana; de 5 pesetas por enterramiento del cadáver de un pobre transeunte, de 15 pesetas por jornales en reparación de calles, de 7,50 pesetas por un bagaje y otra de 5,10 por inserción de un anuncio en «El Comercio» y se acordó aprobar las bases para el arrendamiento de una casa para Cuartel de la Guardia civil; quedar enterada de haberse constituido la Junta Administrativa de la parroquia de Albandi, informar que procede la declaración pública del camino desde la estación del ferrocarril de Candás por Piedeloro a la Granda, desestimar la solicitud de D. Modesto Suárez González de Tamón, para enajenación de un terreno en las Cabañas de dicha parroquia; conceder un socorro de veinte pesetas al pobre enfermo Jenaro Menéndez de esta Villa y nombrar a don Evaristo Cuervo para el cargo de Delegado de caminos del Valle de Abajo.

Sesión del día 9

Se aprobaron el acta de la anterior, el balance de contabilidad de 31 de julio último, acreditando una existencia en Caja de 1.619,02 pesetas, la distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes por 2.578,10 pesetas y el extracto de los acuerdos de dicho mes de julio y se acordó contribuir con 25 pesetas a la suscripción abierta para auxilio de las familias de los naufragos de la lancha bonitera «Joven María» de Lequeitio.

Sesión del día 16

Se aprobaron el acta de la anterior y las siguientes cuentas de 219,09 pesetas al Farmacéutico titular por medicinas a enfermos pobres de la beneficencia municipal en los meses de abril a julio últimos; de 8,27 por sublimado, al-

godón y alcohol para vacunaciones, de 196,01 al Farmacéutico Sr. Orantes por medicinas a enfermos pobres de la beneficencia en los meses de abril a junio; de 245,25 pesetas a José Antonio Rodríguez por jornales y materiales invertidos en la reparación del Grupo escolar de Candás; de 163,01 pesetas al mismo y por igual concepto en la casa Ayuntamiento, y que la correspondiente a la fuente de la Peñona en Tamón quede 8 días sobre la mesa y se acordó que los Concejales Sres. García, Pérez, Rodríguez Busto y Fernández Suárez, informen las solicitudes de D. José Muñiz García y don Ramón García González, sobre obras en el arroyo de la Rebollada.

Sesión del día 32

Aprobada el acta de la anterior y las siguientes cuentas de 16,70 pesetas a la Cooperativa de Candás por 6 escobas y 16 cajones vacíos y otra de 15 pesetas a Alejo Concejo por jornales en reparación de calles y se acordó quedar enterada la Corporación de haberse obtenido un rendimiento líquido por consumos en el mes de julio último de 5.106,88 pesetas y que el Sr. Alcalde acuda al Gobierno pidiendo la limitación del arbitrio que pretende establecer la Excm. Diputación provincial, sobre el carbón, cerveza y pescado para subvenir a los gastos de la conmemoración del XII centenario de la Reconquista en Covadonga y para la institución de una escuela industrial en Asturias, siempre que ese arbitrio rebase los límites para que se crea.

Candás, 31 de agosto de 1918.—El Secretario, Alfredo Pelayo.

Sesión del día 6 de Septiembre de 1918

Fué aprobado.  
El Secretario, Alfredo Pelayo.  
—V.º B.º: El Alcalde, G. Prendes.

R. al núm. 5.299

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Cangas de Onis

EDICTO

Por providencia del Sr. D. Enrique Laria Díaz, Juez municipal de esta ciudad, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca embargada a D. Ramón Quesada Alonso, vecino del pueblo de Mestas, para pago de la cantidad de doscientas noventa y una pesetas, intereses vencidos y las costas, que fué condenado a pagar a D.ª María Barquin López, propietaria y de la misma vecindad.

En términos de Soto de la Enseral, de este concejo de Cangas de Onis, y sitio de Cuesta de las Muelas, una finca a labor, con algunos árboles, cerrada sobre sí, que mide dieciocho áreas poco más o menos: linda al Norte don Ramón Cuervo y D. Sebastián de Soto, y además vientos, sendas o caminos. Valorada en trescientas veinticinco pesetas.

El remate se celebrará en los Estrados de este Juzgado el día veintiseis del mes de Septiembre, a las diez horas, con las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de la finca.

2.ª Que será necesario para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo a la expresada subasta.

No consta que existan títulos de propiedad, ni se pueden reclamar.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento del público.

Cangas de Onis, diez de Agosto de mil novecientos dieciocho.—Enrique Laria.—El Secretario, Manuel Tejuca.

R. al núm. 5.314

### Juzgado de Piloña

EDICTO

D. Andrés de la Vega Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de Piloña.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia:

En la villa de Infiesto, a cinco de Septiembre de mil novecientos dieciocho, el Tribunal municipal de Piloña, formado por los señores D. Francisco Montoto Sánchez, Suplente, Juez-Presidente, y Adjuntos D. Celso Corripio Huerta y D. Rosendo Préstamo García, habiendo visto este juicio verbal civil, propuesto por D. José Castañedo Cabo, viudo, mayor de edad, cantero, vecino de Villar de Huergo, acompañado de su hijo D. José Castañedo Canal, de veintidos años, soltero, labrador y de la misma vecindad, y de otra, como demandado D. Luis González Torre, vecino de Villar de Huergo, sobre pago de jornales devengados a tasación pericial.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a D. Luis González Torre a que pague a D. José Castañedo Cabo la suma de doscientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos como importe de los jornales ganados por D. José Castañedo Canal, desde el día dos de Marzo hasta el diez de Junio últimos, deducidas veinte pesetas, entregadas al actor por D. Luis González Torre, y ciento una pesetas de comida de las doce; imponiendo a éste las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que al demandado por su rebelde, se le notificará conforme al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Montoto, Celso Corripio, Rosendo Préstamo.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez-Presidente del Tribunal, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico.—Andrés de la Vega.»

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Infiesto, a seis de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—V.º B.º, Francisco Montoto.—Andrés de la Vega.

R. al núm. 5.326

### Juzgado de Llanes

D. Ricardo García Herrera, Juez municipal suplente en funciones de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal penden autos de juicio de faltas por lesiones contra Fernando Cuadriello, vecino de San Roque del Acebal, en este término y hoy ausente en ignorado paradero, en los cuales ha dictado providencia este Tribunal, acordando señalar para la celebración del juicio el día veintisiete del corriente a las diez y en el local de este Juzgado, mandando citar al denunciado, bajo los apercibimientos y con los derechos que le otorga la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al denunciado expido el presente en Llanes a trece de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Ricardo G. Herrera.—El Secretario, José Castañón.

R. al núm. 5.319

D. Ricardo García Herrera, Juez municipal suplente en funciones de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal penden autos de juicio de faltas, por infracción de la Ley de Pesas y Medidas contra el vecino de La Borbolla, hoy ausente en ignorado paradero, Andrés Ceregido, en los cuales dictó providencia este Tribunal, señalando para la celebración del juicio de faltas que procede el día veinticuatro del corriente a las diez y en el local de este Juzgado, y acordando la citación del denunciado por medio del presente edicto bajo los apercibimientos y derechos de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que publicándolo en el BOLETIN OFICIAL sirva de citación al referido denunciado, expido el presente en Llanes a nueve de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Ricardo G. Herrera.—El Secretario, José Castañón.

R. al núm. 5.319

### Juzgado de Gijón

El Doctor D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera ins-

tancia del Distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Teresa Ramet y Roza, viuda de D. Juan Fernández Canto y Suárez, hija de D. Manuel y de D.<sup>a</sup> Francisca, natural de Noreña, de sesenta y seis años de edad, que falleció en su domicilio de esta villa de Gijón el día primero de Diciembre de mil novecientos diecisiete; habiendo comparecido el Procurador D. Francisco Hevia en nombre de D.<sup>a</sup> Modesta Ramet y Roza, a la cual representa en concepto de pobre, con escrito fecha veintisiete de Agosto último, interesando se declaren herederos a sus hermanos D.<sup>a</sup> María del Carmen, D.<sup>a</sup> Modesta y D.<sup>a</sup> María de los Dolores Ramet y Roza y a sus sobrinos D. Arturo, D. Francisco, D.<sup>a</sup> María Luzdivina, D.<sup>a</sup> María de los Angeles y D. Manuel Ramet Rodríguez, en representación de su padre premuerto a la causante D. Felipe Ramet Roza.

Y por el presente edicto se llama con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en forma, dentro de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibiéndoles que de lo contrario, seguirá adelante el juicio y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Gijón, a cuatro de Septiembre de mil novecientos dieciocho. — José Santaló. — Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 5.339

### Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para hacer efectivas costas de un pleito, han sido embargadas y se sacan a pública subasta, como de la propiedad de los herederos de D. Eustaquio Díaz Otero, de la Abraira de Abres, en el concejo de Vegadeo, los bienes siguientes:

1.º Una casa señalada con el número 91, sita en el lugar de la Abraira, Ayuntamiento de Vegadeo, compuesta de cuerdas y de piso alto con desbán en parte, formando con la bodega y gallinero y corral de su espalda, el terreno de su entrada con el cabañón y cabazo y el campo con árboles frutales que se extiende por su frente, una sola finca urbana que ocupa 516 metros cuadrados y 94 decímetros, de los cuales mide el terreno a campo dos áreas 38 centiáreas; confinando todo por el Norte o lado izquierdo entrando con el camino servidero a la Pedreira y Longarelas; por el Sur o derecha con pared que sostiene campo y labradío de Antonio Espina y Ramón García; Este o espalda, senda de a pie; frente a Oeste con prado de Carmen Santamarina. Se halla sujeta con otras

a la pensión anua foral de tres ferrados y medio cuartillo de trigo. Tasada en mil quinientas pesetas.

2.º Una finca labradía con una zona a campo por la orilla del río, radicante en el Chao de la Abraira; tiene de cabida 14 áreas 62 centiáreas de las que corresponde al campo una área 69 centiáreas; linda por el Norte con el río Eo; Sur con el camino a la Pedreira y Longarelas; Este labradío de Pedro San Julián y Oeste otro de herederos de D.<sup>a</sup> Antonia Bustelo. Afecta a la pensión foral antes indicada. Tasada en ochocientas sesenta y cinco pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 11 de Octubre próximo a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado y para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente el importe del diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Se advierte que no se han suplido títulos de propiedad y que los gastos escriturarios serán de cuenta del rematante.

Dado en Castropol a once de Septiembre de mil novecientos dieciocho. — Odón Colmenero. — El Secretario, P. H. Juan Martín,

R. al núm. 5.316

Don Odón Colmenero y Saá, juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se hace saber a D. Enrique y D. Manuel Velasco Maribona, ausentes en paradero ignorado, que por el contador D. Julio Murias han sido presentadas, ultimadas, las operaciones divisorias de la herencia de D. Bernabé Velasco Mariblanca, vecino que fué de San Esteban de Coaña, quedando con esta fecha de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, por término de ocho días para que puedan examinarlas.

Dado en Castropol a once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho. — Odón Colmenero. — El secretario, P. H., Juan Martín.

R. al núm. 5.317

### Juzgado de Valladolid

EDICTO

D. José Luis Gargallo y Beyeus, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

En virtud del presente edicto, se cita a los que se crean con derecho a la herencia de D. Jerónimo de Alvaré y Pinedo, vecino que fué de Luanco, para que dentro del término de quince días, a contar desde el día de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se personen, si les conviene, por medio de Procurador con poder bastante, en los autos procedentes de este Juzgado que penden en la Excma. Audiencia de este territorio, Secretaria del Sr. Valdés, promovidos por el Procurador D. Julio González Llanos, por su

propio derecho, con la Sociedad colectiva J. de Alvaré y Compañía, domiciliada en Oviedo, y don Jerónimo de Alvaré, sobre pago de setenta y cincuenta pesetas, hoy apelación del auto de nueve de Septiembre de mil novecientos trece, que denegó la reposición de la providencia de veintiocho de Agosto anterior, en que se declaró no haber lugar a tener por parte en dichos autos al Procurador Sr. San Martín, a nombre del expresado D. Jerónimo, bajo apercibimiento de que en otro caso se tendrá por desierto el recurso de apelación interpuesto por el citado señor.

Dado en Valladolid, a siete de Septiembre de mil novecientos dieciocho. — José Luis Gargallo, — El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

R. al núm. 5.329

### Juzgado de Oviedo

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en méritos de la providencia dictada en la demanda de juicio verbal civil propuesta por D. Vicente Fernández Díaz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Juan de Priorio, contra D. José Antonio Fernández Díaz, de iguales circunstancias personales y vecindad, y D. Laureano y D.<sup>a</sup> Dolores Fernández Díaz, aquél casado y ésta viuda, mayores de edad y vecinos que fueron del expresado San Juan de Priorio, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, sobre que le otorguen escritura de una finca que el padre comun D. Víctor Fernández Tuñón vendió al demandante, se cita a los D. Laureano y D.<sup>a</sup> Dolores a fin de que el día treinta del actual y hora de las once de su mañana comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en el edificio destinado a Juzgados, Quintana, número 1, 1.º, a contestar a la precitada demanda, con la prevención de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y citación a los expresados demandados ausentes en ignorado paradero D. Laureano y D.<sup>a</sup> Dolores Fernández Díaz, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 269 y 725 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Oviedo a doce de Septiembre de mil novecientos diez y ocho. — El secretario suplente, Telesforo Tejedor.

R. al núm. 5.313

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la

publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ, Valentin, hijo de Josefa, natural de Sobrerribas, parroquia de Cornellana, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, nació el dieciséis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, soltero, labrador, estatura 1,710 milímetros, pelo rubio, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, señas particulares calvicie, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a incorporación; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe número 3, D. Antonio Díez González, en el término de treinta días, residente en Gijón.

5.324

SUAREZ HERNANDEZ Victor, de estado soltero, profesión minero, hijo de Joaquín y de Pascasia cuyas demás circunstancias tampoco constan, domiciliado últimamente en la Venta de Blimea (San Martín), procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana a constituirse en prisión y ser indagado.

5.320

ALVAREZ MENDEZ, Arturo, hijo de Manuel y Balbina, natural de Buenos Aires, albanil, de veinticuatro años, ando inclinado hacia adelante, domiciliado últimamente en El Franco, Oviedo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el alférez del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Máximo Macho, residente en Gijón, cuartel de Alfonso XIII.

5.329

### PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE ONIS

En poder D. Ramón Sánchez Asprón, vecino de Sirviella, en este concejo, se halla depositado un potro como de año y medio, color negro pelicano, marcado con la letra A hecha a fuego, en el anca derecha, crin larga.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de su dueño, quien podrá pasar a recogerle previo pago de los daños y gastos ocasionados, pues de lo contrario transcurridos que sean quince días se procederá a su enajenación en pública subasta.

Onis, 10 de Septiembre de 1918. — El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 5.327-1

Imp. El Correo de Asturias. — Oviedo

Año  
PR  
OVIEDO  
PROVINCIA  
NÚMERO  
Se p  
Admin  
Preside  
S. M.  
(q. D. g.  
toria E  
el Prin  
contin  
portan  
De ig  
demás  
Real F  
MIN  
SEN  
diar u  
econór  
tamier  
miento  
nida en  
1917.  
Dota  
faculta  
auxilia  
siendo  
proced  
agrava  
rencia  
ciones  
mo ha  
la refor  
aquella  
las Cor  
fines d  
los tra  
Proyec  
las cir  
mitier  
consid  
la refor  
para el  
votada  
según  
que pr  
de Dic  
el cor  
dria se  
Parlan  
cesaría  
las Co  
ejercic  
No s  
ta espe  
necesita  
necesita  
tando,  
le fuer  
mento